

na (1). D. Mariano Laclaustra, precisamente el último de los seducidos tuvo la ocurrencia de ir á consultar con un prebendado individuo de la Junta, la compra que le habia hecho de siete mil doscientas arrobas de aceite, y habiendole dicho que no habia tal aceite, ni tales facultades en Arguch, y que era engañado por este, le reconvino con toda la indignacion que merecia tan gran perfidia, (2) y aterrado Arguch le volvió sesenta mil reales, prometiendole que luego le completaria lo demás. Pero conociendo que la devolucion era imposible, y que este lance iba á descubrir los demás embrollos y dejarle expuesto al resentimiento de los otros acreedores, especialmente habiéndosele pasado en aquel mismo dia un oficio de la Juuta de Hacienda, suspendiendole de la Administracion, determinó fugarse y asi lo hizo aquella noche ó al siguiente dia.

Con esta bancarrota de D. Cristobal Arguch, todos conocieron la desesperada suerte de su dinero, porque los bienes de Arguch no eran bastantes ni para cubrir una pequeña parte de tan enormes creditos. No habia mas remedio que hacer responsable al Cabildo de las contratas de su administrador; pero habia la dificultad de que todas estaban pendientes de unos papeles informales. Promovieron, pues, un secuestro contra bienes muebles de dicho Don Cristobal Arguch ante el mismo Juez que le seguia la causa criminal, y alli pidieron que reconociese sencillamente la identidad de sus firmas, y cuando tuvieron esta confesion sacaron un testimonio, y lo presentaron en este inventario, solicitado ante V. E. contra los frutos y bienes muebles del Cabildo, y apoyados con aquel papel, pidieron á este el cumplimiento de las contratas y la adjudicacion de los frutos inventariados, añadiendo que en la parte que falte ó á que no alcancen aquellos, las complete y cubra el Cabildo en las mismas especies de granos respectivamente hasta el completo de ellos. Este es el pleito que V. E. va á decidir, y las proposiciones ó solicitudes ejecutivas que contienen son las siguientes (3).

A Don Miguel Pascual vendió frutos en valor de quinientos setenta mil reales y pide al Cabildo cuatrocientos, siete mil doscientos setenta y ocho reales deducida la parte del socio Arguch.

A D. Fermin Funes (4), vendió catorce mil arrobas de aceite; mil nuevecientas ochenta y seis de lino; mil trescientas sesenta y cuatro arrobas de cañamo, y pide al Cabildo las catorce mil arrobas de aceite; las mil nuevecientas ochenta y seis arrobas de lino; las mil trescientas sesenta y cuatro arrobas de cañamo ofreciendo satisfacer, hecha la entrega, lo que resta ademas de los cuarenta mil reales dados á cuenta para cubrir el precio del lino y cañamo. No resulta que Funes tuviese ninguna sociedad con Arguch.

A D. Juan Maritorea, (5) vendió trigo equivalente á trescientos

(1) Mem. pag. 140.

(2) Mem. páginas 22 y 68.

(3) Mem. pag. 24.

(4) Mem. pag. 21.

(5) Mem. pag. 10.